

PACTO PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2020-2024

DIPUTACIÓN DE GRANADA

El Pacto de la Provincia de Granada para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres es una iniciativa que busca prevenir y eliminar la violencia de género en nuestro entorno.

Con él, la Diputación de Granada hace un llamamiento a la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, la juventud, el sector privado, los medios de comunicación y a todos los Ayuntamientos y organismos públicos de la provincia para sumar fuerzas con el fin de luchar contra la violencia hacia las mujeres y las niñas.

Esta iniciativa tiene su base en textos legales internacionales, estatales y autonómicos. A nivel local, se fundamenta en la Moción, aprobada en el Pleno Provincial de enero de 2019, de Refuerzo y Puesta en Valor de las Medidas Contempladas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género.

La finalidad es trabajar para crear sinergias entre las iniciativas de todas las entidades públicas y privadas de la provincia de Granada que trabajan para eliminar la violencia contra las mujeres, persiguiendo dos objetivos clave a la finalización de este pacto:

- Puesta en marcha de medidas que tiendan a reducir el número de víctimas y mejorar el enfoque hacia las ya afectadas.
- Prevenir y sensibilizar sobre las situaciones de violencia de género en todas las edades.

Justificación Legal y Social

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal recogido en los textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que podemos destacar:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España.

- La IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995) puso de relieve la importancia de la implicación de la sociedad en su conjunto así como las medidas concretas que deberían adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

- El Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020). En este Pacto, el Consejo insta a los Estados Miembros y a la Unión Europea a adoptar medidas para cerrar las brechas de género en el empleo, promover una mejor conciliación de la vida laboral y la vida privada para mujeres y hombres a lo largo de toda su vida, y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres.

Lo mismo ocurre con la condena y la lucha contra la violencia de género, reflejándose este reconocimiento en nuestro derecho interno:

- El Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, que entró en vigor en España en agosto de 2014. En él se reconoce el derecho de las mujeres (incluyendo a las menores de 18 años) a vivir a salvo de la violencia que se ejerce tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada a estas medidas.

- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que ha sido un logro histórico en la lucha por los derechos de las mujeres.

- La Ley Andaluza 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

- El Pacto de estado contra la Violencia de Género, firmado en 2017, que refleja la unión y el consenso en el estado español para el desarrollo de políticas en materia de violencia de género.

Según el Convenio de Estambul, que como ya se ha dicho es derecho interno en España, la «violencia contra la mujer» se entiende como una violación de los derechos humanos, así como una forma de discriminación contra las mujeres, y se designa como violencia de género todos aquellos actos que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

Como señala el Gobierno español “La violencia de género es un problema de toda la sociedad y es toda la sociedad quien tiene que involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para prevenirla, proteger a las víctimas y rechazar a los maltratadores. El fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo, es la mejor forma de combatir los comportamientos que suponen el ejercicio de cualquier forma de violencia contra las mujeres”.

En este sentido, los informes para el pacto de Estado en materia de violencia de género, señalan la necesidad de romper del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a concienciar a la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas, y ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la

vida de las mujeres y de sus hijos e hijas. Se indica que estas actuaciones tendrán como destinatarios principales a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres, así como a las mujeres que viven en el ámbito rural, y a las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad, garantizándoles la accesibilidad de los materiales de información.

Estrategia de intervención

En enero de 2019 se aprobó en el Pleno de la Diputación de Granada una Moción de Refuerzo y Puesta en Valor de las Medidas Contempladas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género.

Éste fue un paso más en una amplia trayectoria de trabajo frente a la violencia de género, pues la Diputación de Granada viene posicionándose contras las agresiones machistas en todas sus reuniones plenarias y aprobando Declaraciones Institucionales periódicas cuyo contenido se ha ido ejecutando estos años junto al Plan Provincial contra la Violencia de Género, evaluado el pasado año, y la Estrategia Provincial para la Igualdad de Género.

Desde esta experiencia se han iniciado los trabajos para elaborar este documento, un documento adecuado a la realidad de la provincia, con unos acuerdos básicos que sean un punto de partida común para todas las fuerzas políticas y sociales, con la intención de seguir avanzando y profundizando, animar a las asociaciones y a la ciudadanía de los municipios a sumarse al mismo, así como con la posibilidad de modificarlo y ampliarlo cuando sea necesario.

Presentamos un documento que se divide en 10 Ejes y recoge 83 medidas que pueden poner en marcha indistintamente las entidades firmantes y que se basan en la colaboración y coordinación institucional, el trato adecuado a las víctimas de esta violencia, el trabajo en la prevención y en la sensibilización de la misma y el fomento de la formación de profesionales para la detección de posibles casos de violencias de género y machistas.

El documento recoge como propios los objetivos del Convenio de Estambul:

1. Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra las mujeres.
2. Definir actuaciones en un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra las mujeres.
3. Cooperar de manera eficaz entre las instituciones, organizaciones, asociaciones, fuerzas y cuerpos de seguridad y recursos existentes para adoptar un enfoque integrado con vistas a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

4. Contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres y promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

5. Establecer actuaciones de prevención, protección y asistencia dentro de un marco global para la mujer como para los hijos e hijas de las mujeres maltratadas, como víctimas afectadas por la situación del maltrato.

En definitiva, se trata de un Pacto Provincial que sigue el espíritu del Convenio de Estambul y del Pacto de Estado, al mismo tiempo que contribuye al fomento del trabajo en red entre las instituciones, el tejido económico social y el tercer sector, especialmente el movimiento asociativo de mujeres, como instrumento preventivo y de intervención.

Contenido

El Pacto Provincial de la Diputación de Granada pretende reforzar y poner en valor las medidas contenidas en el Pacto de Estado contra la violencia de Género, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, reconociendo que este es el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y andaluza y que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocráticas.

Para ello, se centra en los mismos ejes que desarrollan el Pacto de Estado, estableciendo medidas relacionadas con las que el pacto recoge, siempre dentro de las competencias propias de cada administración o entidad:

- **Eje 1:** La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género.
- **Eje 2:** La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red.
- **Eje 3:** El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.
- **Eje 4:** La intensificación de la asistencia y protección de menores, reconociéndolos como víctimas directas de la violencia de género.
- **Eje 5:** El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.
- **Eje 6:** La mejora del conocimiento de la violencia de género, aportando datos fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias.

- **Eje 7:** El apoyo a las Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género, teniendo en cuenta las distintas competencias.
- **Eje 8:** La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados, de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), de 2011.
- **Eje 9:** El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. La implementación de las medidas contempladas requiere el respaldo presupuestario correspondiente para el desarrollo o ampliación de las medidas contempladas en el Pacto.
- **Eje 10:** Seguimiento del Pacto Provincial, para la evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

EJE 1. LA RUPTURA DEL SILENCIO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.

1 - Reforzar y ampliar en materia de educación, los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual.

2 - Promover en los centros educativos talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual, trabajando específicamente con los niños y varones adolescentes.

3 - Valorar la oportunidad de realizar en colaboración con la Universidad de Granada campañas de prevención de acoso, abusos y agresiones sexuales, y de forma particular de las agresiones sexuales “en cita”.

4 - Desarrollar campañas de prevención y sensibilización implicando a la sociedad en su conjunto, focalizándolas en el rechazo al maltratador, presentando ejemplos de mujeres fuertes y valientes, sin recurrir al cliché de las víctimas y ofreciendo contenidos enfocados a dar pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo y publicitando los teléfonos 016 y 900 200 999.

5 - Realizar campañas que tengan como público objetivo a los hombres y a la juventud, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y la comunicación.

6 - Elaborar materiales informativos para madres y padres que les ayuden a detectar la violencia de género de la que pueden ser víctimas o agresores sus hijas o hijos adolescentes.

7 - Tener en cuenta, en la realización de campañas publicitarias contra la violencia de género y en la elaboración de los materiales, los distintos tipos de diversidad funcional/discapacidad y la especial incidencia de la violencia de género sobre dicha condición.

8 - Tener en cuenta en la realización de las campañas de sensibilización contra la violencia de género, la mayor incidencia de ésta en las mujeres que viven en el ámbito rural y sus circunstancias.

9 - Utilizar las consultas médicas, centros sanitarios y farmacias como plataformas informativas sobre la violencia de género, con carteles, folletos, etc.

10 - Implicar a los Ayuntamientos y Policía Local en la elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación sobre violencia sexual en espacios públicos y en los llamados “puntos negros”: aparcamientos, callejones, o pasadizos.

11 - Fomentar el juego y los juguetes igualitarios mediante campañas y recomendaciones directas a empresas y espacios educativos.

12 - Promover Campañas contra la cosificación del cuerpo de las mujeres y contra la hipersexualización de las niñas.

13 - Dar formación a la juventud sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y sobre los ciberdelitos (stalking, sexting, grooming, etc).

14 - Visibilizar en campañas y actuaciones a las mujeres mayores.

15 - Promover que en el marco de la cooperación internacional se destinen recursos para medidas específicas contra la violencia machista.

16 - Atender las necesidades informativas de la juventud para frenar conductas machistas que desembocan en malos tratos.

17 - Impulsar campañas institucionales contra la violencia de género, en colaboración con instituciones públicas, organizaciones patronales, sindicales y empresas, coordinadas desde la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada.

EJE 2. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN. TRABAJO EN RED.

1 - Dar la máxima relevancia en la estructura institucional a las políticas contra la violencia de género.

2 - Mejorar la Coordinación y Cooperación interinstitucional.

3 – Trabajar de forma estrecha con las organizaciones de la sociedad civil a través del Consejo Provincial de Igualdad y de las plataformas ciudadanas.

4 – Contribuir a garantizar el derecho a la asistencia social integral que el artículo 19 de la LO 1/2004 reconoce a las mujeres víctimas,

5 - Colaborar coordinadamente con las Unidades de Apoyo o Comisiones de Violencia de Género formadas por personal de los Centros Municipales de Información a la Mujer, servicios sociales, sanitarios y de asistencia jurídica, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Subdelegación del Gobierno y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en el ámbito geográfico correspondiente, con el fin de que ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición de la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para atajar cualquier riesgo.

6 - Fomentar la implementación coordinada de medidas contra los matrimonios forzados.

7 - Promover que a través de las ordenanzas municipales se acabe con la tolerancia y permisividad hacia la publicidad de servicios sexuales que facilitan actuaciones delictivas.

8 – Implantar un protocolo de movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género similar al de la Administración General del Estado en las diferentes Administraciones, implicando en su difusión a los y las representantes sindicales.

9 - Desarrollar reglamentariamente Unidades de Igualdad en las diferentes Administraciones Públicas, con el fin de recabar información estadística, asesorar a los órganos competentes de sus departamentos y fomentar el conocimiento por el personal de los mismos de las cuestiones relacionadas con la violencia sobre las mujeres.

10 – Favorecer la comunicación, por la interesada, por la empresa o por la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, a la Inspección de Trabajo y Seguridad

Social de cara a su seguimiento, de los casos de violencia de género identificados en las empresas cuando las víctimas sufran perjuicios laborales o económicos (por bajas o ausencias).

11 - Promover el uso del teletrabajo en aquellos casos de violencia de género en que sea posible y solicitado por la propia víctima, particularmente en el ámbito de las Administraciones Públicas.

12 - Implantar medidas y protocolos contra el acoso sexual o por razón de género en las empresas, abordando tal cuestión en la normativa de prevención de riesgos laborales.

13 - Implicar a colectivos, como los de inmigrantes o mujeres gitanas, en el diseño de políticas específicas.

14 - Realizar estudios sobre la situación de las mujeres mayores de 65 años que sufren Violencia de Género y preparar recursos adaptados a ellas.

EJE 3. PERFECCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA, AYUDA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

1 - Colaborar en el plan de acompañamiento y asesoramiento personalizado de la víctima, con asistencia de la víctima y sus hijos e hijas con carácter previo a la interposición de la denuncia y durante el procedimiento.

2 - Colaborar en la firma de convenios entre el Ministerio del Interior y los ayuntamientos, para que la Policía Local pueda realizar la protección de la víctima, una vez valorado su nivel de riesgo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

3 - Facilitar el uso del Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO) del Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad.

4 - Trabajar con la Comunidad Autónoma y el resto de Administraciones en la elaboración de un documento en el que se recojan los derechos de las víctimas, difundir esos derechos, hacerlos visibles en sus establecimientos, y entregar una copia a la mujer al ser atendida, implicando en esta tarea a las entidades ciudadanas y asociaciones de mujeres.

5 - Potenciar planes de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género, contemplando medidas de adaptación a las necesidades individuales de las asistentes y conectándolas con las ayudas económicas existentes.

6 - Promover el establecimiento de cuotas de reserva de los contratos programa en el ámbito de las Administraciones Públicas para las mujeres víctimas de violencia de género que cumplan con los requisitos que normativamente se establezcan.

7 - Impulsar la adhesión de empresas a la Red de Empresas por una Sociedad libre de Violencia de Género, potenciando la contratación de estas mujeres víctimas de Violencia de Género.

8 - Poner a disposición de las víctimas el Protocolo para prevención de Violencia de Género en lugares de trabajo elaborado por la Asociación Española de Auditores Socio-laborales.

9 - Impulsar las Asociaciones de Mujeres en el ámbito rural para ayudar a las víctimas, estableciendo coordinación para realizar campañas de sensibilización, prevención y acompañamiento de las víctimas.

10 - Impulsar la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias.

11 - En el ámbito local, establecer Comisiones y Consejos Locales de Igualdad en los Ayuntamientos.

12 - Facilitar la posibilidad de desplazamiento de las mujeres víctimas para acudir a los servicios especializados.

13 - Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional/discapacidad a lecturas informativas adaptadas (Braille, comunicación aumentativa, etc.) sobre prevención de la violencia de género, acoso, agresiones sexuales, etc.

14 - Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.

15 - Formar en Violencia de Género a intérpretes de Lengua de Signos que se encarguen de realizar labores de interpretación de casos de Violencia de Género en comisarías, juzgados, atención psicológica y social, etc.

EJE 4. INTENSIFICAR LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE MENORES.

1- Reforzar el apoyo y asistencia a los menores hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia, dado que es una situación que requiere especial celo protector.

2 – Colaborar en la mejora de la formación específica de los operadores jurídicos, de cara a la atención de menores.

3 - Favorecer la asistencia psicológica gratuita a menores que han vivido situaciones de violencia de género en su entorno familiar.

4 - Incorporar como personas beneficiarias del derecho de preferencia de acceso a vivienda protegida, a quienes asumen la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género, en los términos que se determine en la normativa aplicable, favoreciendo las medidas de apoyo que procedan para el cambio de vivienda o lugar de residencia, de acuerdo con el nivel de rentas de la unidad familiar acogedora.

EJE 5. IMPULSO DE LA FORMACIÓN QUE GARANTICE LA MEJOR RESPUESTA ASISTENCIAL.

1 - Potenciar la participación de los farmacéuticos y farmacéuticas en esta lucha, procurándoles formación en ese ámbito.

2 - Impulsar la formación especializada en violencia de género para los y las profesionales de los medios de comunicación.

3 – Cooperar en la formación especializada que reciben los y las profesionales de la Administración de Justicia, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en materia de prevención de la violencia de género y en materia de trata.

4 – Ayudar a la difusión y comprensión del Manual de la Unión Europea de Buenas Prácticas Policiales para combatir la violencia contra las mujeres entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (no sólo las especializadas) y Policía Local.

5 - Formar a los y las profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género en las necesidades específicas de las mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género.

6 – Colaborar en la formación en prevención de la violencia de género dirigida a profesionales sanitarios y de la educación.

7 – Contribuir a la formación en violencia de género de los equipos de los Servicios Sociales.

8 - Promover desde las Administraciones Públicas y organizaciones empresariales la formación de los y las responsables de recursos humanos de las empresas y representantes sindicales en materia de violencia de género.

9 - Favorecer el empoderamiento de las mujeres de etnias minoritarias y la información de los recursos disponibles, así como sensibilizar a los y las profesionales para que puedan proporcionarles la atención más adecuada.

10 - Impulsar que las personas implicadas en la atención de víctimas de violencia de género, además de la especialización en este ámbito, cuenten con formación sobre inmigración.

EJE 6. SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO.

1 - De acuerdo con el Convenio de Estambul, obtener y prestar datos estadísticos sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, con el fin de estudiar sus causas y efectos, evaluar su incidencia y su percepción social y conocer las medidas para su erradicación, así como la eficacia de las mismas.

2 – Hacer un seguimiento estadístico sobre el impacto que la violencia de género tiene en los hijos e hijas menores: horfandad, lesiones...

3 - Visibilizar a las víctimas indirectas de Violencia contra las Mujeres: familiares, amigas y amigos y entorno más íntimo de la mujer que también sufren la violencia machista, reconociéndolo en las estadísticas y ver la posibilidad de su acceso a recursos: asesoramiento y atención psicológica.

EJE 7. RECOMENDACIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ENTIDADES LOCALES Y OTRAS INSTITUCIONES.

1 – Contribuir a la promoción de un sistema acreditativo de centros contra la violencia de género, identificando aquellos centros públicos o privados, educativos, sanitarios o de cualquier otro ámbito, en los que se dé especial importancia a la prevención y detección de la violencia de género.

2 – Colaborar con la Federación de Municipios y Provincias a realizar un estudio sobre las consecuencias de la ejecución de la hipoteca por impago, cuando víctima y agresor figuran como responsables de crédito hipotecario a efectos de identificar qué problemática se está produciendo y adecuar la legislación para evitar situaciones de violencia económica.

EJE 8. VISUALIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

1 - Introducir módulos transversales sobre violencia sexual y sus tipologías, en los contenidos de las acciones formativas desarrolladas por empresas privadas y Administraciones Públicas.

2 - Diseñar programas de prevención adaptados a las especificidades de las diferentes violencias sexuales.

3 - Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.

4 - Fomentar la investigación en violencias sexuales.

5 - Poner en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las personas que han sido víctimas de trata.

6 - Mejorar la información a las víctimas de Trata, también sobre el derecho de asilo.

7 - Desincentivar la demanda de prostitución mediante campañas de concienciación y talleres de sensibilización dirigidos a los jóvenes.

8 - Difundir por parte de las Administraciones Públicas información sobre violencias machistas entre las mujeres que ejercen la prostitución y los derechos que las asisten.

9 – Contribuir a la protección de emergencia para las víctimas de matrimonio forzado.

EJE 9. COMPROMISO ECONÓMICO.

1 - Las medidas y recomendaciones que se recogen en este Pacto tienen que ir acompañadas de un sustento económico suficiente.

2 - Se dedicarán recursos financieros adecuados para la correcta aplicación de políticas integradas, medidas y programas dirigidos a prevenir y combatir todas las formas de violencia a las que se refiere el Convenio de Estambul, incluidos los que realicen las ONG y la sociedad civil. Igualmente se reconocerá, fomentará y apoyará, a todos los niveles, el trabajo de todas las ONG pertinentes y de la sociedad civil, que sean activas en la lucha contra la violencia contra las mujeres, y se establecerá una cooperación efectiva con dichas organizaciones.

3 - Identificar los recursos que se dedican a la lucha contra la Violencia de Género desde las distintas administraciones, departamentos y operadores.

4 - El presupuesto de la Diputación de Granada para este Pacto en el año actual es de 219.000 euros.

5 - Trabajar para que los Presupuestos de las distintas administraciones y organizaciones reflejen la perspectiva de género en toda su planificación.

EJE 10. EL SEGUIMIENTO DEL PACTO.

1 - Se propone la constitución de una Comisión de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos del Pacto formada por personal técnico y político de la Delegación de Igualdad.

2 – Procurar que las actuaciones incluidas en las estrategias o planes para erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, sean evaluadas y que los resultados de las mismas sean presentados en el marco de la Comisión de Seguimiento del Pacto.

3 - Realizar anualmente un informe con el fin de dar por concluidas las acciones ejecutadas, introducir modificaciones y contemplar nuevas aportaciones por las entidades y organizaciones adheridas al Pacto, así como su desarrollo económico.

3 - Finalizado el periodo de duración del Pacto Provincial, a los cinco años, se evaluarán los resultados y aplicación del mismo por parte de la Comisión de Seguimiento.

Adhesiones al Pacto Provincial contra la Violencia de Género

Este Pacto es un documento abierto a toda la sociedad para que cualquier entidad pueda manifestar, con la adhesión al mismo, su rechazo y condena a todo tipo de violencia que se ejerza como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, en todas sus manifestaciones.

Entendemos que la violencia machista comprende todo acto contra las mujeres de maltrato físico, psicológico, sexual, social y económico, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones, la privación arbitraria de libertad, el acoso sexual y la inducción a la prostitución.

En este sentido, las instituciones y entidades firmantes del Pacto nos unimos con los objetivos de:

- Prevenir, denunciar y erradicar esta violencia y prestar apoyo a las mujeres afectadas, a sus hijos e hijas y a las personas dependientes de las mismas, en nuestro ámbito de influencia.

- Mantener una actitud crítica, solidaria y comprometida frente a situaciones de maltrato y de violencia machista, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres, transmitiendo el trato igualitario a las generaciones futuras en todos los ámbitos, en particular en la educación, y poniendo especial atención en el medio rural debido a sus especiales dificultades.
- Denunciar la existencia de roles y estereotipos sexistas y el trato desigual basado en costumbres, prejuicios y usos que vulneren la dignidad de las personas, favoreciendo el empoderamiento de las mujeres que sufren una doble discriminación.
- Tener una actitud activa, solidaria y comprometida ante la violencia de género con el fin de mejorar la respuesta y la actuación, en el ámbito de competencias de cada institución, administración y entidad, que deba intervenir, y llevar a cabo acciones de prevención, sensibilización, detección y protección.

Procedimiento de adhesión al pacto y buenas prácticas

Las instituciones, asociaciones, empresas y colectivos que se adhieran al Pacto Provincial contra la Violencia de Género impulsado por la Diputación de Granada se comprometerán a definir unas o varias acciones que pondrán en marcha para colaborar en el cumplimiento de los objetivos comunes y que obedecerán a una o varias medidas de los ejes de trabajo antes expuestos y que coinciden con los del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Esas acciones deberán ser encuadradas dentro de un marco temporal concreto y serán susceptibles de verificación y evaluación. A tal efecto, la entidad enviará un informe de evaluación con carácter anual a la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada con el fin dar por concluidas las acciones previstas o introducir modificaciones, así como realizar nuevas aportaciones.

La forma de adhesión se realizará a través de la página web de la Diputación, incorporando la documentación que se solicita a través de la Plataforma del Pacto, según el procedimiento habilitado al efecto. Las adhesiones serán publicadas en esta Plataforma.

Las acciones podrán ser propuestas por las entidades adheridas o sumarse a alguna de las que se sugieren a continuación:

- **Eje 1:** La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género.
 - Acudir a concentraciones y manifestaciones cuando convoquen las Instituciones.
 - Apoyar la difusión del Pacto a través de página web, redes sociales o cualquier medio de alcance.
 - Desarrollar campañas de divulgación del 016 y del 900 200 999.
 - ...
- **Eje 2:** La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red.

- Crear estructuras de Igualdad y contra la Violencia en las entidades.
 - Favorecer el cumplimiento de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias..
 - Diseñar proyectos contando con mujeres gitanas, inmigrantes, mayores.
 - ...
- **Eje 3:** El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.
 - Hacer reserva de puestos de trabajo para víctimas de violencia.
 - Elaborar protocolos de actuación ante la violencia de género en las empresas.
 - Ofrecer transporte a mujeres víctimas de violencia para acudir a servicios especializados.
 - ...
- **Eje 4:** La intensificación de la asistencia y protección de menores, reconociéndolos como víctimas directas de la violencia de género.
 - Facilitar el acceso a la educación reglada y no reglada a hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en caso de cambio de residencia.
 - Divulgar en el centro educativo los derechos de la infancia.
 - ...
- **Eje 5:** El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.
 - Organizar cursos de formación en los diferentes Colegios Profesionales.
 - Promover la formación en violencia de género entre los y las socias de la entidad
 - ...
- **Eje 6:** La mejora del conocimiento de la violencia de género, aportando datos fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias.
 - Colaborar económicamente con asociaciones o entidades que realizan informes o estudios sobre distintos tipos de violencia de género.
 - Añadir datos o informes relacionados con la violencia de género a la página web de la entidad
 - ...
- **Eje 7:** Apoyar a las Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género, teniendo en cuenta las distintas competencias.
 - Proclamarse como centro contra la violencia de género
 - ...

- **Eje 8:** La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados, de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), de 2011.
 - Hacer campañas contra las agresiones sexuales en fechas señaladas.
 - Creación de un protocolo sobre agresiones sexuales en la empresa.
 - Apoyar la difusión de materiales contra la trata en lugares de ocio
 - ...

- **Eje 9:** El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.
 - Comprometer al menos el 5% del presupuesto de la entidad a la realización de actuaciones transversales contra la violencia de género y en defensa de la igualdad.
 - Colaborar económicamente con las asociaciones que trabajan con mujeres víctimas de violencia de género
 - Incorporar al presupuesto una partida en este sentido
 -

- **Eje 10:** Seguimiento del Pacto Provincial, para la evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

Buenas prácticas: Con el fin de visibilizar el trabajo de las administraciones y entidades firmantes del pacto, en la página web del Pacto se creará un apartado donde aparezcan las buenas prácticas de los Ayuntamientos, organismos, asociaciones y empresas.

Este Pacto se presenta a la provincia de Granada para que todas las entidades que lo deseen manifiesten su apoyo a través de su adhesión al mismo, dejando constancia de su rechazo hacia la violencia de género y trabajando para conseguir una sociedad libre de agresiones machistas a través de su implicación directa.

La Diputación de Granada se compromete a asesorar y prestar colaboración, dentro de sus competencias, para el mejor desarrollo de las acciones que se realicen al amparo de este Pacto Provincial.

Firma de las partes: